



**Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

Montevideo, 6 de marzo de 2025

Acta N°5

Res. N° 470/25

Exp. N° 2025-25-1-000556

DSPP/dbh

VISTO: el Oficio 0113/2025 de fecha 24 de febrero de 2025 de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, por la cual solicita un refuerzo de crédito presupuestal para el ejercicio 2025, por la suma de \$ 232.137.449;

CONSIDERANDO: I) que en Sesión de fecha 18 de diciembre de 2024, se acordó reforzar los créditos de la Dirección General de Educación Técnico Profesional en \$ 217.000.000 (doscientos diecisiete millones), valores al 1/01/2024, en la Financiación 1.2 T.C. 2 "Fondo de Inasistencias";

II) que corresponde aplicar el porcentaje de aumento fijado por Ajuste de Salarios del 7,06 % del 1/01/2025, por el cual el monto actualizado ascendería a \$ 232.320.200 (doscientos treinta y dos millones trescientos veinte mil doscientos);

III) que el refuerzo solicitado por la Dirección General, responde a la necesidad de la oferta educativa del presente año, informado por la Dirección de Gestión Académica de la DGETP, el cual refleja un aumento de 6.429 horas en el año 2025, con respecto al 2024;

IV) que por otra parte el Programa de Gestión Financiero Contable de la DGETP (fojas 5), informa por Programa, Proyecto y Objeto del Gasto, los montos necesarios para hacer frente a la liquidación de las 6.429 horas;

V) que se cuenta en la Unidad Ejecutora 01, Programa 610, Proyecto 201, Objeto 092, Financiación 1.2 T.C. 2 "Fondo

de Inasistencias”, crédito presupuestal para cumplir con el Refuerzo de Crédito, para lo cual se realizó en el mes de diciembre de 2024 la previsión correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Considerando I);

VI) que el “Fondo de Inasistencias” se conforma con los descuentos que por inasistencias se realiza a los funcionarios, por lo cual y dado la naturaleza de su conformación, el Fondo de Inasistencias, no debiera utilizarse en erogaciones de carácter permanente;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N° 18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Disponer que la Dirección General de Educación Técnico Profesional realice en primera instancia, la imputación de los gastos mencionados en el Considerando III), con cargo a los recursos que poseen en la F.F. 1.1 “Rentas Generales”, y de surgir la necesidad, imputar los mismos con cargo a los recursos que se trasponen por este acto administrativo.

2) Disponer la siguiente trasposición de créditos, con cargo a la Financiación 1.2 “Fondo de Inasistencias”, T.C. 2, \$ 232.137.449, por el presente ejercicio y por única vez, según el siguiente detalle:

Programa/Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto del gasto	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	092	Partidas globales a distribuir	232.137.449
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					232.137.449
Programas/Proyectos Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto del Gasto	Descripción	Monto en Pesos
04 - Dirección General de Educación Técnico Profesional	605 - Educación Media Superior Tecnológica	210 - Educación Media Superior	011	Sueldo básico de cargos	113.855.010
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	1.762.478
			048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	2.210.290
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	4.405.790
			048/023	Recuperación salarial años 2006	3.094.280
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	6.436.710
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	8.036.890
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	7.849.810
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	2.218.650
			059	Sueldo anual complementario	12.489.159
			068	Comp. Alimentaciónsin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	13.083.020
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	31.660.016
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	1.623.591
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	14.937.033
087	Aporte patronal a FONASA	7.493.495			
089	Otras cargas legales sobre servicios personales	981.227			
Total U.E. Programa - Proyecto Reforzados					232.137.449

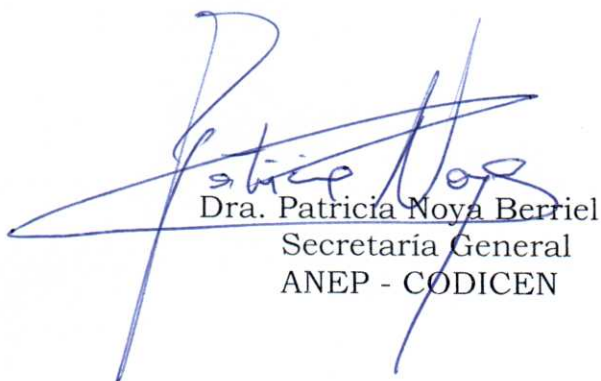
3) Disponer que la División Hacienda de la Unidad Ejecutora 01 deberá realizar la transferencia financiera del código SIR




**Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

correspondiente al Fondo de Inasistencias, al código SIR de la Unidad Ejecutora 04, por el monto de la trasposición, dispuesta en el resuelve anterior.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación Técnico Profesional, a la Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto, Económica Financiera, a la Gerencia de Gestión Financiera, al Programa de Gestión Financiero Contable de la D.G.E.T.P. y a la División Hacienda de la Unidad Ejecutora 04. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase por su orden, al Área de Programación y Control Presupuestal y posteriormente prosiga a la División Hacienda de la Unidad Ejecutora 01.



Dra. Patricia Noya Berriel
Secretaría General
ANEP - CODICEN



Dr. Juan A. Gabito Zóboli
Presidente
ANEP - CODICEN